



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pago por consignación
Radicado:	731244089001-2022-00215
Demandante:	Consorcio La Línea 2021
Demandado:	Etelberto Quintero Roa

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el señor ETELBERTO QUINTERO ROA, ha contestado la demanda y el memorial poder aportado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, **RECONOCER** personería jurídica al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, identificado con la cédula N° 1.110.518.452 y T.P. 287.172 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandado ETELBERTO QUINTERO ROA.

Como quiera que de la contestación de la demanda, se advierte que la señora GLADYS GÓMEZ RODRÍGUEZ, suscribió junto con el demandado, contrato de arrendamiento del predio objeto de la presente litis; de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 61 del Código General del Proceso, se ordena integrar el litisconsorcio necesario, para lo cual se dispone la citación de la señora GLADYS GÓMEZ RODRÍGUEZ, a quien se le concede el mismo término para que comparezca; en consecuencia **SUSPENDASE** el proceso, hasta tanto se practique la citación de la litisconsorte necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2017-00187-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ariel Gaona Alfonso